



RNVJ

Proceso : Ejecutivo –Menor Cuantía-

Radicado : 6800140030032019-0774-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de remanente anexo 10- 11.
Sirvase proveer.

Bucaramanga, 14 de enero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio número 737 del 24 de noviembre de 2020, que obra –anexo 10-11, C. 2-, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo decretado por el Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 680013103002202000161-00, en razón a que se tomó nota con anterioridad del embargo del remanente de los bienes de la aquí demandada CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ, C.C. 37.651.988, solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 053603103002-2020-00144-00.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ